



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

VISTO:

El Expediente N° 2026-0008003, que contiene el Memorándum N° 000074-2026-DG-DIRIS-LE de la Dirección General, la Nota Informativa N° 000351-2026-DA-DIRIS-LE de la Dirección Administrativa, la Nota Informativa N° 000665-2026-GRH-DA-DIRIS-LE la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 000444-2026-ETGE-GRH-DA-DIRIS-LE del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, y el Informe Legal N° 000181-2026-OAJ-DG-DIRIS LE de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 del Título I de la Ley N° 28175, "*Ley Marco del Empleo Público*", establece que para postular al empleo público se deben reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante; por ende, las personas que ingresan a la Administración Pública, indistintamente del régimen laboral de vinculación, ya sea por concurso público o para desempeñar un cargo de confianza, siempre que el puesto se encuentre contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP, el CAP Provisional o el Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE de la entidad, según corresponda, deben cumplir necesariamente con los requisitos mínimos o perfil establecidos en los documentos de gestión interna de cada Entidad;

Que, los requisitos mínimos para acceder a cargos de funcionarios públicos de libre designación y remoción está establecidos en: a) el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, decreto que aprueba el "*Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones*", modificado por Decreto Supremo N° 127-2024-PCM; y, para el caso de la entidades adscritas al Ministerio de Salud, b) el Manual de Clasificador de Cargos de dicho pliego, aprobado por Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, de fecha 18 de noviembre del 2022, modificado con Resolución Secretarial N° 029-2023/MINSA, de fecha 05 de febrero del 2023; Resolución Secretarial N° 073-2023/MINSA, de fecha 06 de marzo del 2023; Resolución Secretarial N° 362-2023-MINSA, de fecha 29 de diciembre de 2023; y Resolución Secretarial N° 196-2025-SG-MINSA, de fecha 19 de junio de 2025;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa (Decreto Legislativo N° 276) y a la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728), cuyo reglamentado fue aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM;

Que, la Ley N° 29849, "*Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales*", señala en su Primera Disposición Complementaria Final que los Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza y Directivos Superiores establecidos en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, están excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud y determinando en su artículo 124 la organización por aspecto territorial de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyéndose así a la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, con Resolución Directoral N° 000654-2025-DG-DIRIS LE, de fecha 26 de agosto de 2025, se actualizó el documento de gestión "Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este", en donde se señala a la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria como un Órgano de Línea de la Entidad, que a su vez cuenta con ocho (08) oficinas, entre las que se encuentra la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación, cuyas funciones se detallan en el numeral 12.6 del artículo 12 del mencionado documento de gestión;



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000293-2026-OGRH-DA-DIRIS LE, de fecha 24 de marzo de 2026, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2026 de la Unidad Ejecutora 146-1686: Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, el mismo que cuenta con el cargo estructural de Jefe/a de Oficina (CAP-P N° 0161) de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, clasificado como Directivo Superior (SP-DS) con condición de Libre Designación y Remoción (DSLDR) y reservado para la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001019-2025-DG-DIRIS-LE, de fecha 26 de noviembre de 2025, se designó en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057, al **M.C. JAVIER LEONCIO MATOS CENTENO** en el cargo de Jefe de Oficina (CAP-P N° 1034), (código AIRHSP N° 004692) de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este;

Que, a través Solicitud S/N, de fecha 01 de abril de 2026, el **M.C. JAVIER LEONCIO MATOS CENTENO** presenta su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este;

Que, al respecto, mediante Nota Informativa N° 000425-2026-DMGS-DIRIS-LE, de fecha 06 de abril de 2026, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria informa a la Dirección General que acepta la renuncia del **M.C. JAVIER LEONCIO MATOS CENTENO** al cargo de Jefe de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación; asimismo, en su reemplazo propone la designación a la **MG. LUZ GLORIA NATEROS PORRAS**;

Que, con Memorandum N° 000074-2026-DG-DIRIS-LE, de fecha 06 de abril de 2026, la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, acepta la propuesta realizada por la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, por lo que solicita emitir el acto resolutorio designando a la **MG. LUZ GLORIA NATEROS PORRAS** en el cargo de Jefa de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria;

Que, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y en el Reglamento de la Ley N° 31419, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realizó la verificación correspondiente y concluyó en el Informe N° 000444-2026-ETGE-OGRH-DA-DIRIS-LE, concluye que, resulta procedente emitir el acto resolutorio que acepta la renuncia presentada por el **M.C. JAVIER LEONCIO MATOS CENTENO**, a la designación en el cargo de Jefe de Oficina (CAP-P N° 1034), (código AIRHSP N° 004692) de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este; asimismo, informa que la **MG. LUZ GLORIA NATEROS PORRAS** cumple con los requisitos del perfil de puesto del cargo de Jefe/a de Oficina (CAP-P N° 0161) (Código AIRHSP N° 004692) de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este y no presenta impedimentos para el acceso y ejercicio de la función pública;

Que, a través del Informe Legal N° 000181-2026-OAJ-DG-DIRIS-LE, la Oficina de Asesoría Jurídica estando a la propuesta presentada, concluye que resulta viable **i)** aceptar la renuncia a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, presentada por el **M.C. JAVIER LEONCIO MATOS CENTENO**, a la designación en el cargo de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación, **ii)** designar, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución a la **MG. LUZ GLORIA NATEROS PORRAS** en el referido cargo;

Que, según el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, delega a los Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, la facultad de emitir actos resolutorios sobre acciones de personal durante el Año Fiscal 2025, entre las que se encuentra la "a) *Designación en cargo de confianza o de libre designación*";

Con los vistos de la Dirección Administrativa, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; y,

De conformidad con el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA; y, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 766-2025/MINSA;



**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, presentada por el **M.C. JAVIER LEONCIO MATOS CENTENO**, a la designación en el cargo de Jefe de Oficina (CAP-P N° 1034), (código AIRHSP N° 004692) de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este, efectuada en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001019-2025-DG-DIRIS-LE, de fecha 26 de noviembre de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057, a la **MG. LUZ GLORIA NATEROS PORRAS** en el cargo de confianza de Jefa de Oficina (CAP-P N° 0161) (Código AIRHSP N° 004692) de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Artículo 3.- DISPONER, que los funcionarios que inicien o cesen la gestión, cargo o labor, deberán presentar ante la Dirección Administrativa o a la dependencia que haga sus veces, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas así como la Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias, así como de lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, respectivamente.

Artículo 4.- DISPONER que el/la servidor/a saliente y/o entrante cumpla con realizar la recepción de cargo de acuerdo con lo establecido en la Directiva Administrativa N° 001-DIRIS-LE/DA/OGRH/2026 "Disposiciones y Procedimientos Técnicos en la Entrega y Recepción de Cargo en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este", aprobada por Resolución Directoral N° 000030-2026-DG-DIRIS LE, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación.

Artículo 5.- DISPONER que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 6.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

NORBERTO YAMUNAQUE ASANZA
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este